



**VISTOS:** El Informe N° 304-2021-PROMPERÚ/GG-OAD-UIGD de la Unidad de Infraestructura y Gestión Documental, el Memorando N° 1332-2022-PROMPERÚ/GG-OAD de la Oficina de Administración, el Informe N° 133-2022-PROMPERÚ/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 820-2022-PROMPERÚ/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 2 de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la entidad es competente para formular, aprobar y ejecutar estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales;

Que, mediante Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el archivo nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del “Patrimonio Documental de la Nación”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, el Archivo General de la Nación aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA “Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas”, como instrumento de gestión que permite desarrollar óptimamente las actividades archivísticas en la entidad pública;

Que, el numeral 5.3 de la citada Directiva, establece que el Plan Anual de Trabajo Archivístico deberá ser aprobado por Resolución del titular o la más alta autoridad de la respectiva entidad; asimismo, el numeral 7.1.4. de la misma Directiva señala que la máxima autoridad de la entidad pública remite copia del mencionado Plan Anual al Archivo General de la Nación o Archivo Regional, según corresponda, hasta el 15 de diciembre del año anterior a su ejecución;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivo; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA “Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas”; y, la Resolución Ministerial N° 049-2021-MINCETUR;

Con la visación de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el “Plan Anual de Trabajo Archivística de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ 2023, documento que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que el responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PROMPERÚ, realice la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad ([www.promperu.gob.pe](http://www.promperu.gob.pe)) en un plazo no mayor a los 5 (cinco) días calendario de su emisión.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presenta Resolución y su Anexo al Archivo General de la Nación, para los fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese.**